

RESOLUCIÓN APERTURA TRÁMITE DE AUDIENCIA DE SIETE DÍAS HÁBILES

Resolución de la Gerencia de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se aprueba la apertura del trámite de audiencia de siete días en el marco de la tramitación de la modificación del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vistos:

-La resolución número 191 de la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, de fecha 20 de mayo de 2025 por la que se inicia el procedimiento para la modificación del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- El trámite de consulta previa en el portal web del Gobierno de La Rioja durante el período comprendido entre los días 5 a 13 de mayo de 2025, según certificación de fecha 14 de mayo de 2025, sin que consten aportaciones.

- El artículo 36.1 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que establece: “Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, la dirección general competente en fase de elaboración del borrador inicial o la Secretaría General Técnica en fase de tramitación del anteproyecto, publicará el texto en el Portal web del Gobierno de La Rioja, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.”

En el mismo sentido se pronuncia el apartado 3 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, precepto que tiene el carácter de norma básica.

- El apartado 3 de dicho artículo 36 que dice: “*El plazo de la audiencia debe ser adecuado a la naturaleza de la disposición, y no inferior a quince días. Por razones justificadas y mediante acuerdo o resolución debidamente motivados, este plazo podrá reducirse a siete días hábiles*”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00874-2025/000178	Resolución	Comunicaciones al portal de transparencia	2025/0459296	
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER				
2				

En este sentido, en cuanto al plazo del trámite de audiencia, se aprueba su reducción respecto del de quince días previsto con carácter general, fijándolo en siete días hábiles, entidad sustantiva de la modificación que se pretende introducir en el Decreto 22/2016 de 6 de mayo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 8.1.2.1.d) del Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

RESUELVO

Primero. - Abrir un período de audiencia de 7 días hábiles para presentar las alegaciones al anteproyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Segundo. - Remitir la presente Resolución, así como el borrador de la norma para que sea insertado en el Portal Participa de la página web del Gobierno de La Rioja con objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Firmado electrónicamente. -El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja, Lui Pérez Echeguren.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00874-2025/000178	Resolución	Comunicaciones al portal de transparencia	2025/0459296	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Gerente de ADER			
2				